

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**1658** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Maysounave Jiménez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1984, por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 308.770/1982, promovido por don Manuel Maysounave Jiménez, contra Real Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de agosto de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Manuel Maysounave Jiménez, en su propio nombre y derecho, contra el Real Decreto de 27 de agosto de 1982, por estar incurso en el artículo 82-a) de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956. Sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 15 de enero de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**1659** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Sindicato Unitario» (SU), representado por el Letrado don Guillermo Vázquez Álvarez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1984, por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.747/1982, promovido por el «Sindicato Unitario» (SU), representado y dirigido por el Letrado don Guillermo Vázquez Álvarez, contra Real Decreto 924/1982, de 17 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo, sobre reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la causa de inadmisibilidad propuesta por el defensor de la Administración y el recurso interpuesto por el representante legal del «Sindicato Unitario» (SU), contra el artículo segundo del Real Decreto 924/1982, de 17 de abril, por ser conforme a derecho, y no se hace imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 15 de enero de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**1660** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Cadahía Cicuéndez y la «Asociación de Funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado».*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en 24 de octubre de 1984 por la Sala Quinta del Tribunal Supre-

mo en el recurso contencioso-administrativo número 614.856, promovido por don José Ramón Cadahía Cicuéndez y la «Asociación de Funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado» contra el Real Decreto 2024/1981, de 4 de diciembre, por el que se reestructuraron determinados órganos de la Administración del Estado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad opuesta por el Abogado de Estado, y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Ramón Cadahía Cicuéndez, que actúa en su propio nombre y en el de la «Asociación de Funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado», contra el Real Decreto 2024/1981, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre siguiente), por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra el mismo formulado, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos, como ajustado al Ordenamiento Jurídico, el expresado Decreto en los extremos objeto de impugnación. Sin especial imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 15 de enero de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**1661** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Josep Maria Iserrn Monne, representado por el Procurador don Juan Bautista Boigues Eloquell.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.394/1983, promovido por don Josep Maria Iserrn Monne, representado por el Procurador don Juan Bautista Boigues Eloquell, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 27 de octubre de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.394/1983, promovido por don José María Iserrn Monne contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 27 de octubre de 1982, a la que se refiere la litis, por hallarse ajustada a derecho, sin hacer especial condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 15 de enero de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**1662** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Jáuregui Badoo y doña María de los Desamparados Serra Colomer, representados en esta instancia por el Procurador don Rafael García Vaheddas Ruiz y dirigidos por Letrados.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento